

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Villar de Olalla, de la provincia de Cuenca.

Aprobada por Decreto 3520/1972, de 14 de diciembre, la incorporacion del Municipio de Villarejo Seco al de Villar de Olalla de la provincia de Cuenca.

Esta Direccion General, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaria del Ayuntamiento de Villar de Olalla (Cuenca) en categoria 3.ª, clase 10.ª, grado retributivo 15.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupacion de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiacion forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, se instruyo por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, a instancia y beneficio de la Empresa «Compañia Iberica Refinadora de Petroleos, S. A.» (PETROLIBER) acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de La Coruña, para la adquisicion de los terrenos situados en los terminos municipales de La Coruña y Arteijo, afectados por las obras de ampliacion de almacenaje de crudos y otros productos de la refineria de petroleos de Bens, cuya necesidad y adecuacion ha sido decretada por Resolucion del Ministerio de Industria de 24 de octubre de 1972.

Por medio del presente edicto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia segunda del articulo 52 de la Ley de Expropiacion Forzosa, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en los terminos municipales de La Coruña y Arteijo, cuya ocupacion es necesaria para la ejecucion de las obras de referencia, que despues de transcurridos ocho dias habiles, a contar desde el siguiente al de la ultima publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», en el «Boletin Oficial» de la provincia y diarios de la capital, «La Voz de Galicia» y «Ideal Gallego», se dara comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas de ocupacion de dichas fincas, señaladas con los numeros que al final se detallan, que corresponden a la relacion publicada en el «Boletin Oficial del Estado», «Boletin Oficial» de la provincia numero 105, de fecha 4 de mayo último, y diarios de esta capital, «La Voz de Galicia» y «Ideal Gallego», del 26 de abril proximo pasado, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificacion individual, que mediante cédula, habra de practicarse, así como en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de La Coruña y Arteijo se señalan el dia y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habra de tener lugar y advirtiéndoles que en citado acto podran hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia tercera del articulo 52 de la Ley de Expropiacion Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del articulo 56 del Reglamento de la expresada Ley, se les hace saber que hasta el levantamiento del acta previa pueden formular por escrito ante la Comision Provincial de Servicios Tecnicos-Gobierno Civil de La Coruña, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupacion y sin carácter de recurso.

La Coruña, 16 de febrero de 1973.—El Gobernador Civil Presidente.—1.541-C

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número de las fincas segun el plano parcelario y las relaciones detalladas publicadas en los «Boletines Oficiales» y diarios locales a que se ha hecho referencia:

- Números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 bis, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 71 bis, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 121 bis, 122, 123, 124, 124 bis, 125, 126, 127, 129, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 147 bis, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 271 bis.

- 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidraulicas por la que se hace pública la concesion otorgada a don Isidro Blanco Hernandez de un aprovechamiento de aguas del rio Tormes, en termino municipal de Juzbado (Salamanca), con destino a riegos.

Don Isidro Blanco Hernandez ha solicitado la ampliacion de una concesion de un aprovechamiento de aguas del rio Tormes, en termino municipal de Juzbado (Salamanca), con destino a riegos, y esta Direccion General ha resuelto:

Conceder a don Isidro Blanco Hernandez, actual titular de una concesion otorgada por Orden de 3 de julio de 1959, por un caudal continuo de 12 litros por segundo de aguas del rio Tormes, con destino a riegos de 25 hectareas de la finca de su propiedad, denominada «Carrascal de Olmillos», en termino municipal de Juzbado (Salamanca), autorizacion para ampliar dicha concesion hasta un total de caudal teorico continuo de 33,52 litros por segundo con destino al riego de un maximo de 54,84 hectareas, de las cuales, 51,76 hectareas seran objeto de riego por aspersión, y 3,08 hectareas de riego por gravedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustaran al Proyecto que ha servido de base a la concesion y que por esta resolucion se aprueba. La Comisaria de Aguas del Duero podra autorizar pequenas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesion.

2.ª Las obras empezaran en el plazo de tres meses, contando a partir de la fecha de publicacion de esta concesion en el «Boletin Oficial del Estado», y deberan quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total debera efectuarse en el plazo de un año desde la terminacion.

3.ª La Administracion no responde del caudal que se concede, y se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalacion por cuenta, de un contador volumetrico que permita el control de las aguas utilizadas.

La Comisaria de Aguas del Duero comprobara especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda, en ningun caso, del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectarea realmente regada y año.

4.ª La inspeccion y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construccion como en el periodo de explotacion del aprovechamiento quedaran a cargo de la Comisaria de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantandose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotacion antes de aprobar este acta la Direccion General de Obras Hidraulicas.

5.ª Se concede la ocupacion de los terrenos de dominio publico necesarios para las obras. Las servidumbres legales seran decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenacion, cesion o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administracion se reserva el derecho de tomar de la concesion los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras publicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesion se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligacion de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesion queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Publicas, con motivo de las obras de regulacion de la corriente del rio realizadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden, en su dia, dominados por algun canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesion, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas economico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el trabajo de conjunto y revalida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica.

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el número segundo del artículo 16 del Decreto de 21 de marzo de 1968, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Recorrenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, y primero de la Resolución de 11 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), que regula el trabajo de conjunto y revalida para alumnos de Centros no estatales reconocidos de Ingeniería Técnica,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas reglamentarias, ha resuelto nombrar los siguientes Tribunales:

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Barcelona.—Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, Don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don Ramón Bardia Bardia, Profesor del mismo. Don Francisco Riera Cabrasiga, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Villava.—Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, Don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don Francisco Traver Campo, Profesor del mismo. Don Miguel J. Troncoso Hermoso de Mendoza, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.—Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales: Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, Don Santiago Cibrián Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don Ignacio Vázquez Parladé, Profesor del mismo. Don José Antonio Rodríguez Ordóñez, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona.—Presidente: Don Juan Sánchez Sevilla, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. Vocales: Don Luis del Arco Vicente, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú, Don Rafael Píndado Rico, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa. Vocales en representación del Centro: Don Antonio Cumella Pau, Profesor del mismo. Don Isabeline Lana Sarrete, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar.—Presidentes: Don José Caladín Guzmán, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia. Vocales: Don Luis G. Ventalló Vergés, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, Don José María Canal de Autonell, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa. Vocales en representación del Centro: Don Isidro Rius Sintés, Doctor Ingeniero Industrial, Director del mismo. Don Pedro Oriol Ojeda, Perito en Tejidos de Punto, Profesor del mismo.

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Almunia de Doña Godina.—Presidente: Don José Caladín Guzmán, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica In-

dustrial de Valencia. Vocales: Don Manuel García Bailo, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, Don Daniel Mariscal Tobajas, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza. Vocales en representación del Centro: Don Carlos Gasco Torrea, Profesor del mismo. Don Tomás Rubio García, Profesor del mismo.

Escuela Sindical Nacional de Técnicos Papeleros de Tolosa.—Presidente: Don José María de Soroa y Plana, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid. Vocales: Don Julio Molleda Fernández-Llamazares Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, Don Filiberto Rico Rico, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don Eduardo Talavera de la Hija, Profesor del mismo. Don Dacio Antonio Delgado Falcón, Profesor del mismo.

Escuela Profesional Politécnica de Mondragón.—Presidente: Don Antonio Acebes Chamorro, Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander. Vocales: Don Jesús Enderiz García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, Don José María Lasagabastos Ibarra, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. Vocales en representación del Centro: Don Angel Alegria Perez, Ingeniero Industrial de Telecomunicación, Profesor del mismo. Don José Miguel Muncisidor Larrañaga, Ingeniero Industrial Mecánico, Profesor del mismo.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAD).—Presidente: Don David Corbella Barrios, Catedrático Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid. Vocales: Don Sebastián Archilla de la Hoz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don Ramón Rodríguez Vigo, Profesor del mismo. Don José Fernández de Retana Aróstegui, Profesor del mismo.

Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Ingeniería Técnica Industrial).—Presidente: Don David Corbella Barrios, Catedrático-Inspector y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid. Vocales: Don Sebastián Archilla de la Hoz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid. Vocales en representación del Centro: Don José Luis Campo Campo, Ingeniero Superior de Telecomunicación, Profesor de la misma. Don Antonio Sáez Fernández, Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Profesor de la misma.

Universidad Laboral de Alcalá de Henares (Telecomunicación).—Presidente: Don José Jarque Gracia, Catedrático y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Vocales: Don Arturo Ruiz Martínez de Tejada, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Don Carlos Ocón García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Vocales en representación del Centro: Don Rafael López López, Ingeniero Técnico Electricista, Profesor de la misma. Don Luis San Juan Heredia, Ingeniero Superior de Telecomunicación, Profesor de la misma.

Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación La Salle Bonanova.—Presidente: Don José Jarque Gracia, Catedrático y Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Vocales: Don Arturo Ruiz Martínez de Tejada, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Don Carlos Ocón García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Vocales en representación del Centro: Don José Luis Tobalina Barriaga, Profesor del mismo. Don Joaquín Badenas Marín, Profesor del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1973.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Conclusión.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 30 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1968.